



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 010 2020 – 00389– 00
Proceso	Verbal de pertenencia
Demandante	Ligia Emilsen López Gómez
Demandado	Yamile Aidé López Mesa y otros
Tema	Aporta notificación por aviso cumpliendo requisitos y nombra curador y requiere

Se agrega diligencias de notificación por aviso de la codemandada OMAIRA LEONOR AMAYA, con el certificado de entrega el día 05 de abril de 2022, cumpliendo con los requisitos del artículo 292 del Código General del Proceso.

Por otro lado, transcurrido el término legal sin que las PAULA ANDREA LOPEZ LOPEZ, SANDRA MILENA LÓPEZ LÓPEZ, DORIS ESTELLA LÓPEZ y ELISEO ANTONIO AMAYA LÓPEZ, se hayan presentado ni comunicado con el Despacho a recibir personal notificación del auto admisorio de la demanda ni auto que ordeno su vinculación; se procede a designarle la misma Curadora que viene representando a los HEREDEROS DE LAS SEÑORAS MARIA EULALIA y MARIA AUXILIO LÓPEZ GÓMEZ, esto es, al abogado DANIEL ALBERTO VALDERRAMA CASTELLANOS, T.P # 45.933, ubicado en la Calle 70 A Sur Nro 35 - 51. (Sabaneta - Antioquia), Email danielabogado@gmail.com. Comuníquesele la decisión.

Por último, se insta a la parte actora para que continúe con el trámite de notificación por aviso de los codemandados MIGUEL ANEL LÓPEZ ÁLVAREZ, RAFAEL HERNÁN LÓPEZ GÓMEZ, ANA MILENA LÓPEZ ÁLVAREZ, ELPIDIA LÓPEZY MARÍA EUGENIA AMAYA LÓPEZ.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Mario Alberto Gomez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

97a5b52bea7998d21b881025cdf75cf846d3d3644fb7d19f1485957ae7fd4a7

4

Documento generado en 29/04/2022 02:01:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>